



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

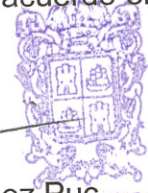
PROMOVENTE: CIUDADANA IRIS ZULEMA BONILLA HERNÁNDEZ, PREPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE Y CIUDADANO ARQUIMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE. -----

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/5/2018**, formado con motivo del oficio No. SECG/2093/2018, de fecha quince de mayo del año en curso, signado por la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de CAMPECHE, con el cual remite, informe circunstanciado, diversa documentación y escrito de quejas de los Ciudadanos Iris Zulema Bonilla Hernández, Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital 14, con sede en el Municipio de Candelaria, Campeche y Arquimedes García Sánchez, Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), ante el Consejo Electoral Distrital 14, con sede en el Municipio de Candelaria, Campeche. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.-----

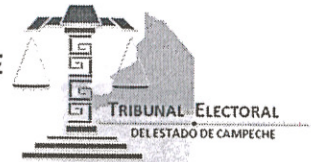
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cincuenta** minutos del día de hoy **diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



EXPEDIENTE: TEEC/EXPEDIENTILLO/5/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA IRIS ZULEMA BONILLA HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

CIUDADANO ARQUIMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

Con esta fecha **diecisiete de mayo de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/2093/2018**, de fecha quince de mayo del año en curso, signado por la ciudadana Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día dieciséis del mes y año en curso, a las dieciséis horas con dos minutos, que remite, Informe Circunstanciado, diversa documentación y escritos de quejas de los ciudadanos Iris Zulema Bonilla Hernández, Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital 14, con Sede en el Municipio de Candelaria, Campeche y Arquímedes García Sánchez, Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo Electoral Distrital 14, con sede en el Municipio de Candelaria, Campeche.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Vista la cuenta el Magistrado Presidente: -

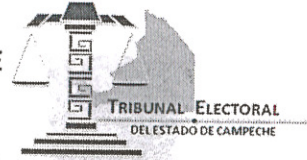


ACUERDA:

PRIMERO. Vista la cuenta con los escritos y documentación anexa, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/5/2018**, con fundamento en los artículos 137 y 138, fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. Se tiene a la Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el predio ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, C.P. 24014, Área Ah Kim Pech de esta Ciudad, y autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Licenciados Danny Alberto Góngora Moo, Fabiola Mauleón Pérez, Luisa Margarita Cocom Ojeda, María José Pacheco Castillo, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante y Fernando Iván Cámara Jiménez. -----

TERCERO. Se tiene a la Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; comunicado mediante oficio número **SECG/2093/2018**, a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el Acuerdo **JGE/62/18**, de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se desechan las quejas interpuestas por los ciudadanos Iris Zulema Bonilla Hernández, Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital 14, con Sede en el Municipio de Candelaria, Campeche y Arquímedes García Sánchez, Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo Electoral



Distrital 14, con sede en el Municipio de Candelaria, Campeche; dándose por enterado este órgano Jurisdiccional; a continuación se transcriben los puntos del Acuerdo **JGE/62/18**, siguientes: - - - - -

ACUERDO:

“...PRIMERO.- Se aprueba el desechamiento de plano de la Queja interpuesta por los CC. Iris Zulema Bonilla Hernández y Arquímedes García Sánchez, con fundamento en el artículo 614, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; en concordancia con el artículo, 58 fracción I, del Reglamento para conocer y sancionar las faltas electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que no se cumplió específicamente con los requisitos establecidos en las fracciones II, IV y VI del artículo 613, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XXII del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita el informe circunstanciado, así como el expediente completo de la Queja interpuesta por los CC. Iris Zulema Bonilla Hernández y Arquímedes García Sánchez, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXII.

TERCERO.- Se instruye a la oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a notificar el presente Acuerdo en copia certificada, a los CC. Iris Zulema Bonilla Hernández y Arquímedes García Sánchez, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de la Consideración XXII del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación en copia certificada del presente Acuerdo, en la página oficial de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de la Consideración XXII del presente Acuerdo.

QUINTO.- Agréguese al expediente de Queja correspondiente.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado...”

CUARTO: Toda vez que no existe diligencia que instruir, se ordena archivar el presente expediente como total y definitivamente concluido y en su oportunidad, hágase la devolución mediante atento oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche de la documentación original que remitiera a este



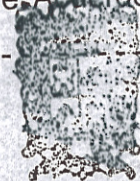
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Tribunal Electoral del Estado de Campeche, previa copia certificada que obre en los autos del presente expediente, para los efectos legales procedentes. -

Notifíquese por estrados, a todos los interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y Cúmplase, Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

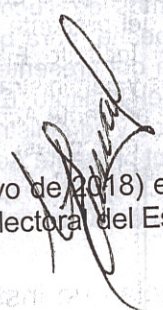
Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente.



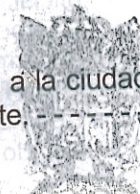
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



Con esta fecha (17 de mayo de 2018) entrego el presente expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.